

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades »

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N°01: FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS****REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS****1. Datos Generales de la Contratación:**

1.1. Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA RADIO COMUNICACIÓN Y AURICULAR E MICROFONO
1.2. Área Usuaria (Unidad Orgánica)	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES
1.3. Meta Presupuestaria	0029
1.4. Actividad del POI	AOI00163000155 EVALUACIÓN DE LA DINÁMICA GLACIAR
1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento	SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN GLACIOLOGICA
1.6. Persona(s) a las que se le(s) hará la entrega del (los) Bien(es)	SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN GLACIOLOGICA
1.7. Persona que otorgará la Conformidad	SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN GLACIOLOGICA

2. Finalidad Pública

El INAIGEM fomenta y expande la investigación científica y tecnológica en el ámbito de las subcuencas de origen glaciar y ecosistemas de montaña; efectuando estudios de gestión de riesgo para minimizar y prevenir los peligros latentes, como el aluvión que afectarían aguas abajo de cada una de las lagunas, así mismo el monitoreos de lagunas en alta montañas y glaciares para analizar los procesos de desglaciación; motivo por el cual, se requiere las baterías para los equipos de radio comunicación y Auricular e Micrófono, para el personal de la Dirección de Investigación en Glaciares, que realiza investigaciones en climas extremos de origen glaciar, cuenten con herramientas que contribuyan al óptimo desarrollo de los trabajos de levantamiento topográfico y batimétricos, monitoreos glaciológicos, y otros, que permitan permanecer interactuando entre los especialistas durante sus actividades en campo por tiempos prolongados.

3. Antecedentes:

El INAIGEM fue creado el 12 de diciembre del 2014 mediante Ley N°30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña. Como parte de la Dirección de Investigación en Glaciares (DIG), viene implementándose con equipos y materiales de alta montaña y equipos de comunicación a los especialistas de las diferentes líneas de investigación, para poder realizar las diferentes actividades de campo con los equipos adecuados.

4. Objetivos de la Contratación**4.1. Objetivo General:**

Equipar adecuadamente a los especialistas con las baterías de equipos de radio comunicación y Auricular e Micrófono, para el desarrollo de las actividades programadas en campo.

FIRMA DIGITAL

INAIGEM
INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y
ECOSISTEMAS DE MONTAÑAwww.inaigem.gob.pe

Av. Centenario 2656 - Sector Palmira, Independencia Huaraz - Ancash - Perú.

Av. Comandante Espinar 860 - Oficina 301 Miraflores - Lima | Teléfono: (01) 3017443

Av. Industrial Nro 1, Mz. N Lt. 1 Urb. Residencial HuancaroWanchaq Santiago - Cusco

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades »


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.2. Objetivo(s) Específico(s):

Adquirir baterías para radio comunicación y auricular e micrófono, como herramientas que suman al óptimo desarrollo de los trabajos de levantamiento topográfico y batimétricos, monitoreos glaciológicos, y otros, que permitan permanecer interactuando entre los especialistas durante sus actividades en campo por tiempos prolongados y en situ.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

DESCRIPCION	CANT	UND. MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<p>Código: 199100020047</p> <p>AURICULAR CON MICRÓFONO</p> 	04	Unidad	<p>Características de la batería de radio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Micrófono giratorio para radio DEP450• Micrófono con presión para hablar• Auriculares de canal (internos)• Compatible para radio DEP450• Conector de 3.5 mm a 2.5 mm Longitud de cable 1.3m

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades »

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>BATERÍA RECARGABLE DE ION - LITIO 7.5 V 1700 mAh</p>  <p>Imagen referencial</p>	<p>15</p>	<p>UND</p>	<p>Características de la batería de radio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Batería: Recargable ION - LITIO 1700 mAh• 7.5 v• IP54 gruesa• DEP 450/EP450• Peso: 100 g
--	------------------	-------------------	--

5.2. Garantía comercial

Garantía comercial: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

*Período de garantía: Por tiempo de 12 meses.

6. Requisitos y recursos del Proveedor y/o su personal.

6.1. Requisitos del proveedor

- ✓ El proveedor debe tener Código de Cuenta interbancario registrado y vinculado a su N° de RUC.
- ✓ El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- ✓ El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de prestación de servicios iguales o similares al requerido

7. Conformidad de bienes.

La conformidad de la recepción de los bienes la otorga el encargado de Almacén del INAIGEM, en coordinación con el área usuaria, previa revisión de los bienes entregados por el proveedor.

8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

8.1. Lugar: Los bienes serán entregados en el Almacén Central del

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades»

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INAIGEM, sito en la Av. Centenario N° 2656, Sector Palmira Independencia - Huaraz – Ancash.

8.2. Plazo: el plazo de entrega será de veinte (20) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

9. Forma de pago.

El pago se realizará en una **sola armada** y después de entregados los bienes y otorgada su conformidad.

10. Penalidades aplicables.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.25$.

11. Clausula Única: Anticorrupción:

Con la elaboración y notificación de la Orden de Compra se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

“Con la notificación de la presente, el proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El proveedor, se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar”.